



M O R E N A
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REFUERZEN LAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL Y FOMENTEN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA, A EFECTO DE PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE SE REGISTRAN EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

APROBADO: ☒ NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**.

DADO EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA

DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LOPEZ

31 AGO 2026

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E

**Montserrat
Murillo**
DIPUTADA DEL INSTITUTO VIAL
**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

La suscrita, Diputada **DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REFUERZEN LAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL Y FOMENTEN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA, A EFECTO DE PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE SE REGISTRAN EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial constituye un componente esencial del derecho humano a la movilidad, reconocido tanto en el orden jurídico nacional como en el estatal, cuyo ejercicio pleno exige de las autoridades de los tres órdenes de gobierno el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a prevenir los hechos de tránsito y a salvaguardar la vida e integridad física de las personas usuarias de la vía. La educación vial, entendida como la actividad permanente encaminada a promover una cultura de respeto a las normas de tránsito y de responsabilidad compartida entre conductores, peatones y ciclistas, constituye uno de los instrumentos más eficaces para la reducción de la siniestralidad vial, en tanto incide directamente sobre las conductas de riesgo que originan la mayor parte de los accidentes de tránsito.

Esta realidad no resulta ajena a la que actualmente enfrenta el Estado de Baja California. De acuerdo con cifras difundidas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, entre enero y mayo de dos mil veinticinco se registraron cinco mil ochocientos ochenta y un accidentes viales en dicho municipio, de los cuales mil ciento ochenta y siete fueron turnados a la Fiscalía General del Estado por su gravedad, con un saldo de veintitrés personas fallecidas, siendo las personas jóvenes de entre dieciocho y veintinueve años el sector más involucrado en dichos hechos; la propia autoridad municipal ha reportado, además, un incremento de cincuenta y tres por ciento en las muertes por hechos de tránsito durante el presente año respecto del mismo periodo del anterior, identificando el exceso de velocidad y el consumo de alcohol entre las principales causas. En Tijuana, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal reportó, al veinte de mayo de dos mil veintiséis, nueve mil doscientos ochenta accidentes automovilísticos y veintiséis personas fallecidas en lo que va del año, cifra equivalente a un siniestro vial cada veintidós minutos aproximadamente; el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana ha señalado, por su parte, que el promedio histórico de accidentes viales en dicho

municipio asciende a diez mil quinientos por año. En San Quintín, la Fiscalía General del Estado, a través de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación, ha identificado el tramo carretero comprendido entre San Quintín y Vicente Guerrero, sobre la carretera Transpeninsular, como uno de los de mayor incidencia de accidentes viales en la entidad, particularmente durante los periodos vacacionales de mayor afluencia vehicular.

Frente a este panorama, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, ordenamiento de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno, dispone expresamente en su artículo 68, fracciones XX y XXI, que corresponde a los municipios instrumentar programas y campañas de cultura de la movilidad que fomenten la prevención de los siniestros de tránsito, así como implementar programas especiales de seguridad vial en los entornos escolares y en los puntos de mayor afluencia de personas. Por su parte, la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, en su artículo 32, confiere a los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia, las atribuciones para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población de su territorio, ejecutar las acciones de ingeniería de tránsito y señalamiento correspondientes, y promover el uso racional del espacio vial conforme a la jerarquía de movilidad, sin perjuicio de la coordinación que en materia de educación vial corresponde ejercer con el Instituto de Movilidad Sustentable del Estado. A su vez, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California confiere a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria y de policía y gobierno necesaria para regular, dentro del ámbito de su competencia, las materias, procedimientos y servicios públicos municipales, entre ellos los relativos al tránsito y la vialidad, en congruencia con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En congruencia con las atribuciones legales referidas, resulta indispensable que las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen las acciones de educación vial y fomenten, de manera permanente, la impartición de cursos, talleres y campañas de capacitación dirigidos a la ciudadanía, con especial atención a la población joven —principal afectada por los hechos de tránsito, conforme a lo expuesto— así como a los operadores del transporte público y de carga. Dichas acciones deberán orientarse a la difusión de las normas de tránsito, a la prevención de conductas de riesgo tales como el exceso de velocidad, el uso del teléfono celular al conducir y la conducción bajo los efectos del alcohol, y al fomento de una cultura de respeto hacia los peatones, ciclistas y demás usuarios vulnerables de la vía. Es precisamente en el ámbito municipal donde ocurre el primer contacto con la ciudadanía y donde las Direcciones de Tránsito, Seguridad Pública Municipal y Movilidad se encuentran en mejor posición para implementar, de manera cercana, constante y con estricto apego a la legalidad, dichas medidas preventivas.

Por lo anterior, y considerando que la seguridad vial constituye un asunto de orden público e interés social conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California y la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, esta Legislatura estima pertinente exhortar respetuosamente a los siete Ayuntamientos del Estado —Mexicali, Tijuana, Ensenada,

Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe— a reforzar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la educación vial y a fomentar la impartición de cursos y capacitaciones dirigidos a la ciudadanía, con especial énfasis en los municipios de Mexicali, Tijuana y San Quintín, en razón del elevado índice de siniestralidad vial que registran. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

UNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, ROMÁN COTA MUÑOZ Y ABDIEL GUTIÉRREZ CORONADO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REFUERZEN LAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL Y FOMENTEN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA, A EFECTO DE PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE SE REGISTRAN EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

DDADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**